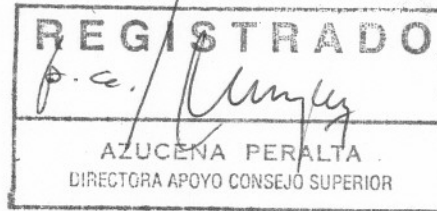




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

VISTO la Resolución N° 34/05 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe dictada "ad-referendum" del Consejo Superior, relacionada con el reconocimiento de equivalencias por asignaturas aprobadas en la carrera Ingeniería Industrial en la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

Que los solicitantes aprobaron asignaturas en la carrera Ingeniería Industrial de la Universidad de Entre Ríos.

Que la carrera Ingeniería Industrial está constituida por los Ciclos Básicos o de Fundamento (2 años), de Tecnicatura (1 año) al término del cual se obtiene el título de Técnico Universitario en Planeamiento Industrial y el ciclo de Especialidad (2 años) se obtiene el título Ingeniero Industrial con orientación Sistemas Productivos.

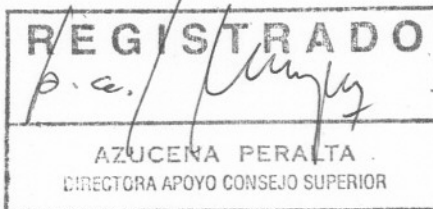
Que por Resolución N° 38/00 el Rector Organizador de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprueba el Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Industrial con orientación Sistemas Productivos con un título intermedio de Técnico Universitario en Mantenimiento Industrial.

Que por Decreto N° 806/01 el Presidente de la Nación Argentina otorga reconocimiento a la UADER condicionado a: efectivo cumplimiento del Plan de Reconversión Institucional y Académico comprometido por la Universidad..

Que por Resolución N° 42/02 el Rector Organizador de la UADER deja sin efecto la Resolución N° 38/00 y aprueba el Plan de Estudio presentado por la Facultad de



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Ciencia y Tecnología para las carreras Ingeniería Industrial y Tecnicatura Universitaria en Planeamiento Industrial.

Que por Resolución N° 1069, de fecha 30/12/03, del Ministerio de Educación y Tecnología se le otorga el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de Técnico Universitario en Planeamiento Industrial que expide la UADER.

Que los solicitantes aprobaron asignaturas correspondientes a los dos (2) primeros ciclos del plan mencionado (tres primeros años).

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 908, Reglamento de Estudios, punto 3.1.2 podrán solicitar reconocimiento de equivalencias asignaturas aprobadas en Universidades Argentinas, públicas y privadas, legalmente reconocidas, con diseños curriculares de cuatro (4) o más años de estudios posteriores a los de nivel medio.

Que conforme al punto 3.4.2 y el análisis de los programas presentados elaboraron un informe de equivalencias los departamentos Materias Básicas, Industrial y Mecánica.

Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes institucionales de la presentación y aconseja refrendar la resolución en cuestión, brindándole a los alumnos la posibilidad de continuar sus estudios de ingeniería en nuestra universidad.

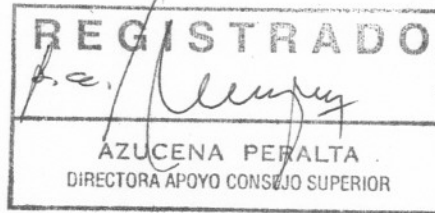
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 34/05 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y autorizar el reconocimiento de equivalencias, por asignaturas aprobadas, en la carrera Ingeniería Industrial, Facultad de Ciencia y Tecnología de la UADER; a los aspirantes que lo solicitaron para ingresar en los períodos lectivos 2005 / 2006, en las carreras de Ingeniería de la mencionada Facultad Regional, que han interrumpido el cursado en la UADER en el 2004.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 100/05.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento